



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

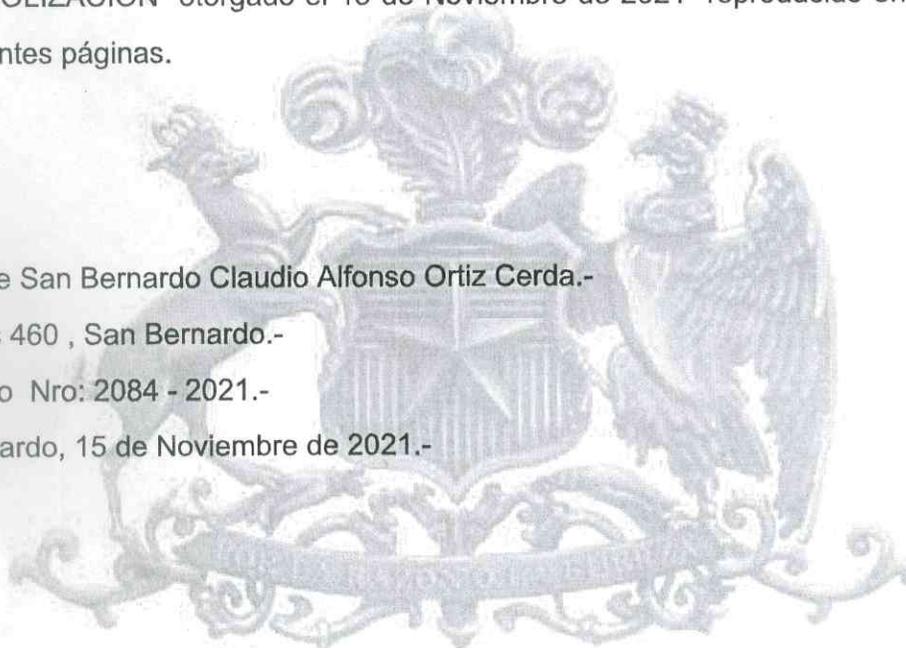
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 15 de Noviembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 2084 - 2021.-

San Bernardo, 15 de Noviembre de 2021.-



123456791977
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456791977.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456791977>.-

CUR Nro: F5099-123456791977.-

REPERTORIO NUMERO 2084. - 2021.-

PROTOCOLIZACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

JUNTO A CAROZZI GANA UNA PASTAIOLA

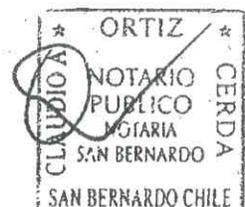
En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **quince días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **CRISTOPHER ADRIAN CARDENAS RIQUELME**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones quinientos un mil treinta y seis guión ocho, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., JUNTO A CAROZZI**

3: 2/11



afiliado Nº
456791977
afique validez en
://www.fojas.cl

Handwritten mark



GAN UNA PASTAIOLA, el que consta de ocho hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ochocientos sesenta y nueve/ dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **DOS MIL OCHENTA Y**



CUATRO DOS MIL VEINTIUNO.- Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts

[Handwritten signature]


CRISTOPHER ADRIAN CARDENAS RIQUELME



Protocolizado N°	869
Repertorio N°	2334
Fojas	:
Fecha	15 Noviembre 2021

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"JUNTO A CAROZZI GANA UNA PASTIOLA"



El concurso denominado "JUNTO A CAROZZI GANA UNA PASTIOLA", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de Noviembre de 2021, a través de la marca Carozzi se realizará un concurso, llamado "JUNTO A CAROZZI GANA UNA PASTIOLA", a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

[Firma] Pedro Benabete

p: 4/11



ificado N°
1456791977
ifique validez en
://www.fojas.cl



Código producto	Detalle
101219	CZZI. DEDALITO 27 48X250 GR.
101220	CAROZZI MARIPOSA 93 48X250 GR.
101318	CAROZZI CORBATA 80 30X400 GR.
101320	CAROZZI CORBATITAS 30X400 GR.
101401	CAROZZI TALLARIN 88 25X400 GR.
101402	CAROZZI SPAGHETTI 3 25X400 GR.
101405	CAROZZI CABELLO ANGEL 1 LARGO 25X400 GR.
101407	CAROZZI TALLARIN 87 25X400 GR.
101409	CAROZZI SPAGHETTI 5 25X400 GR.
101412	PDQ SPAGHETTI 5 1152 X 400 GR
101645	PACK CAROZZI SURTIDO ALMACENERO 3X4,2 KG
101672	PACK 3 SPAGHETTI CZZI+SACHET 8X1,4 KG.
101679	PACK 5 SPAGHETTI 5+1 POMAROLA 5X2,2 KG
101680	PACK 5 CORBATA 80 + 1 POMAROLA 5X2,2 KG
101681	PACK 5 ESPIRAL 49 + 1 POMAROLA 5X2,2 KG
101688	PACK 5 TALLARIN 87+ 1 POMAROLA 5X2,2 KG
111101	CZZI. MASCARRONI 45 30X400 GR.
111103	CZZI. RIGATONI 48 30X400 GR.
111105	CZZI. MOSTACCIOLI 46 30X400 GR.
111107	CZZI. DOBLE QUIFARO 47 30X400 GR.
111109	CZZI. CABELLO ANGEL CORTO 1 30X400 GR.
111111	CZZI. CARACOL 55 30X400 GR.
111112	CZZI. ESPIRAL 49 30X400 GR.
111133	CZZI. QUIFARO 36 30X400 GR.
111203	CZZI. OJO DIUCA 60 48X250 GR.
111204	CZZI. ALFABETO 64 48X250 GR.
111205	CZZI. GRANIZO 73 48X250 GR.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una pastaiola; entregándose como máximo un premio por cada local adherido al Concurso, y un total de quince premios correspondientes al Concurso.

p: 5/11

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 15 de Diciembre de 2021, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el



Certificado
123456791977
Verifique valid
<http://www.foj>

[Handwritten Signature]
Pedro Bernabe Frans

cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.



ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de Noviembre de 2021 y terminará el día 15 de Diciembre de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

p: 6/11



ificad N°
456791977
ifique validez en
://www.fojas.cl

[Handwritten signature]
Pedro Dembe Evans

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.



- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

F: 7/11



Certificado
123456791977
Verifique valid
<http://www.foj>

Paul Pedro Bernabe Evans

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.



- 8.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 8.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los participantes y entreguen al "inspector incógnito" y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

p: 8/11



Verificado N°
1456791977
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Handwritten signature: Pedro Demare Evans

PERSONERÍAS.



La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.



Martin Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.



Santiago Valdés Birrell
pp. Empresas Carozzi S.A.



Certificado
123456791977
Verifique valid
<http://www.foj>

 Pedro Dembe Evans

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO



Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en *una pastaiola*, a través del Concurso **"JUNTO A CAROZZI GANA UNA PASTIOLA"** Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **"JUNTO A CAROZZI GANA UNA PASTAIOLA"**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: _____

3: 10/11



ificado N°
456791977
ifique validez en
://www.fojas.cl

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Pedro Bernabe Evans]

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso



Cod. Cliente	Razón Social
175778	COMERCIAL PEDRO DE VALDIVIA LTDA.
194570	COMERCIAL COSTANERA LIMITADA
153048	COMERCIAL SAN PEDRO LIMITADA
138479	COM. MAYOR. LTDA.
178035	COMERCIAL LIENTUR LTDA.
130197	MEDINA MEDINA JOSE (CAÑETE)
122519	VICTOR ROSALES COMERCIALIZADORA EIR
86741	COMERCIAL EL PORVENIR LTDA.
149476	COMERCIAL SUPERUNICO LAJA LIMITADA
2210	KUNCAR Y CIA.LTDA.
138972	COM. MAYOR. LTDA.
2212	JORGE GONZALEZ Y CIA.
142262	OYARCE CORTES RAUL ALEJANDRO
605	REDLICH KLENNER SIGISFREDO
194746	COMERCIAL PLUS ULTRA SPA



Prof. Pedro Bernabe Evans